



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 075/2016
NUEVA TOLTÉN,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Fernando Peña Millar, de fecha 02 de Mayo de 2016.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 del 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 02 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Fernando Peña Millar, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem

formar parte del presente Decreto.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
GMS/RNS/LVG/pgm.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia. ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén, a dos días del mes de Mayo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] e Nueva Toltén y don **FERNANDO PEÑA MILLAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, como una manera de fomentar y apoyar a artistas locales, viene en solicitar la exposición itinerante "Costa Araucanía" para ser expuesta en las ciudades de Victoria y Traiguén en el mes de Mayo de 2016, según acuerdo con las Unidades de Culturas de los Municipios referidos.

SEGUNDO: El Municipio aportará para gastos de traslado, alimentación y otros, la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) más impuesto, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de la Municipalidad, en el que conste la conformidad de la exposición.

TERCERO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Peña Millar.


FERNANDO PEÑA MILLAR
RUT. [REDACTED]




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE